



Resolución Jefatural No. 236-2012-AGN/J

Lima, 15 AGO 2012

VISTO, el Informe N° 094-2012-AGN-ENA y la Opinión Legal N° 074-2012-AGN/OGAJ, emitidos por la Escuela Nacional de Archiveros y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, constituye uno de los fines del Archivo General de la Nación, según lo establecido en el literal d) de la Ley N° 25323, organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal archivero;

Que, tal labor académica y capacitadora se realiza a través de la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, conforme a lo dispuesto en los artículos 18° y 19° del Reglamento de la Ley N° 25323;

Que, corresponde a la Escuela Nacional de Archiveros, en mérito de lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivero General de la Nación, diseñar y ejecutar acciones de formación superior, así como de capacitación de funcionarios y servidores del sector público y privado en materia archivística a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 094-2012-AGN-ENA de fecha 18 de julio de 2012, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros propone realizar el último jueves de cada mes, conferencias, charlas, talleres y otros eventos o actividades relacionadas al quehacer archivístico, como un espacio que permita a los archiveros de todas las entidades públicas y privadas, estudiantes y público en general, capacitar y actualizar de manera permanente sus conocimientos archivísticos; denominándolo "Jueves Archivístico"; señalando que de ésta manera la Escuela Nacional de Archiveros obtendrá presencia nacional, permitiendo al Archivo General de la Nación dar las pautas necesarias de los últimos avances referidos a la archivística. Asimismo, solicita que se instituya a partir del mes de agosto del presente año, dicha fecha cultural;

Que, la propuesta realizada por el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros se encuentra en concordancia con las funciones que dicho órgano desconcentrado debe realizar como parte de sus actividades formativas y capacitadoras, así como con el señalado fin del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Instituir, desde el mes de agosto del presente año, como actividad académica y capacitadora de la Escuela Nacional de Archiveros, la denominada "Jueves Archivístico", a realizarse el último jueves de cada mes.



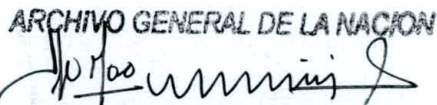
Artículo Segundo.- Disponer que la organización, ejecución y difusión de dicha actividad se encuentra a cargo de la Escuela Nacional de Archiveros, contando con el apoyo de la Oficina Técnica Administrativa.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el portal web institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

L.C. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional

